



DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

PENEDÈS PENSIÓ 5, F.P

Denominación del Plan: Penedès Pensió 6 més 30 (II), PP N-4056

En Vilafranca del Penedès, a 23 de julio de 2012, el Promotor del Plan del sistema individual adscrito al Fondo, en colaboración con la Entidad Gestora del Fondo, establece los siguientes principios para el desarrollo de la política de inversiones.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Garantizado

Fondo Garantizado de renta variable cuya política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado. Este objetivo de rentabilidad está garantizado al partícipe por Banco Mare Nostrum S.A.

La Entidad Financiera Banco Mare Nostrum S.A. garantiza que en la fecha de vencimiento de la garantía (21/10/2015) el valor liquidativo del fondo sea al menos igual al del día 21/01/2011 más el 6% de la aportación realizada, más el 30% de la aportación realizada en el caso de que el valor final de las acciones⁽²⁾ Telefónica, Nokia, Bayer, E.ON y Daimler sea igual o mayor que su valor inicial⁽¹⁾.

(1) Valor Inicial: precio de cierre de las acciones del 21 de enero de 2011.

(2) Valor Final: precio de cierre de las acciones del 14 de octubre de 2015

En el supuesto de que un partícipe realice un rescate con anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía, las participaciones rescatadas no estarán sujetas a esta garantía y se venderán al valor liquidativo del día de la solicitud.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La estructura de cartera está condicionada por el logro del objetivo específico garantizado. Para conseguir como mínimo el objetivo de rentabilidad, la Entidad Promotora ha previsto un plan de inversión que consiste en la combinación de una cartera de renta fija pública y privada que a vencimiento del periodo supondrá, junto con la liquidez del Fondo, el 100% del valor garantizado por Banco Mare Nostrum S.A (parte fija del objetivo), y la adquisición de otros instrumentos financieros con el excedente para la consecución de la parte variable del objetivo de rentabilidad.

Las inversiones para la consecución de este objetivo se adaptarán al artículo 70 del Reglamento de Pensiones aprobado por RD 304/2004, según redacción dada por el artículo 1 veintisiete del RD



1684/2007 de 14 diciembre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

La gestión de la cartera de renta fija estará encaminada a cumplir el objetivo garantizado por Banco Mare Nostrum S.A. y a intentar conseguir un exceso de rentabilidad a través de la inversión, mayoritariamente, en bonos emitidos por gobiernos de los países pertenecientes a la OCDE, y de bonos no gubernamentales emitidos por entidades pertenecientes a países de la OCDE.

La Renta Fija podrá incluir posiciones en futuros, opciones y otros derivados negociados o no en mercados organizados, compras de bonos con compromiso de reventa ("repos"), así como fondos de inversión como medio de alcanzar la exposición deseada a los mercados de tipos de interés y crédito. Las emisiones de renta fija pública y privada tendrán un rating mínimo de BB-. No obstante, el fondo podrá invertir hasta un 5% del patrimonio en activos con un rating inferior a BB-. El cambio de calificación crediticia de las inversiones por debajo de este límite una vez se encuentre el valor incluido en la cartera no supondrá el incumplimiento de esta limitación.

El riesgo de divisa asociado a la inversión en mercados internacionales de renta fija será gestionado de forma activa, pudiendo cubrirse eventualmente en su totalidad.

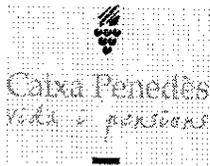
El Fondo, al amparo del artículo 71 del Reglamento de Pensiones aprobado por RD 304/2004, según nueva redacción dada por el art. 1 veintiocho del RD 1684/2007, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en depósitos a la vista según la normativa vigente en cada momento.

La composición de la cartera de renta fija debe tener estabilidad, dado el horizonte temporal de largo plazo del fondo de pensiones, por lo que las inversiones deben tener una vocación de permanencia en la cartera, aunque esto no significa que esta permanencia sea a vencimiento. No obstante cabe realizar operaciones destinadas a aprovechar movimientos coyunturales del mercado.

Con el objetivo de poder conseguir la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el periodo de comercialización inicial, por lo que, cuando éstos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

Tanto durante el periodo de comercialización inicial, como durante el periodo comprendido desde la finalización del periodo de inversión garantizado hasta el momento en que se establezca un nuevo periodo de garantía o se modifique la política inversora, el patrimonio del Fondo estará invertido en activos monetarios.



c) Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones

La Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los *rating* medios de cartera mínimos permitidos, los *rating* medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Fdo. Alfonso Mateos Alpuente
Representante Entidad Promotora del PP